



Ilustre Colegio
de Abogados
de Lima - Sur



CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO CULTURAL PERUANO NORTEAMERICANO Y EL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DELIMA SUR

Conste por el presente documento, que se extiende en dos ejemplares, el convenio de cooperación interinstitucional que celebran las siguientes personas:

icpna.edu.pe
informes@icpna.edu.pe
(511) 706 7000

Oficina Central
Av. Angamos Oeste 120 Miraflores
Apartado 0784 - Lima 18 | Perú



INSTITUTO CULTURAL PERUANO NORTEAMERICANO, con Registro Único de Contribuyentes N° 20122667660, con domicilio en la Avenida Angamos Oeste N° 120 distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, quien interviene debidamente representado por su Gerente General señor **RAFAEL YZAGA DE BERNARDIS**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 09343393, según facultades inscritas en la Partida N° 11022140 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, al que en adelante se denominará **EL ICPNA**; y **EL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA SUR**, con R.U.C. N° 20546834990, domiciliada en Mz "J" Lt 08 Pro. Viv Pachacamac 1 Etapa Zona A (Ref. Colegio Divino Maestro. Óvalo Las Palomas), distrito de Villa el Salvador, provincia y departamento Lima debidamente representado por su señorita Decana la Doctora María Antonieta Sánchez García, identificado con DNI N° 41006759, que en adelante será denominará **EL COLEGIO**.

El convenio se celebra de conformidad con las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: LAS PARTES

1.1 **EL ICPNA** es una asociación civil privada, cultural y educativa sin fines lucrativos, políticos, ni religiosos, dedicada a realizar actividades culturales y de enseñanza del idioma inglés y español, reconocida por el Ministerio de Cultura como Asociación Cultural según Resolución Directoral N° 000004-2021-DGIA/MC.

1.2 **EL COLEGIO**, fue reconocido oficialmente ante la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur, el 05 de abril del año 2011, es una institución oficial, autónoma, que congrega a los profesionales colegiados del Derecho; encargada de velar por el bienestar, capacitación, actualización de sus agremiados, así como de promover nuevas formas de ejercer la profesión en un entorno de avances tecnológicos y de gestión de la información y del conocimiento.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

Por el presente documento, **EL ICPNA** y **EL COLEGIO** acuerdan celebrar un convenio de cooperación interinstitucional con la finalidad de fomentar el aprendizaje del idioma inglés y español entre sus colegiados habilitados, su personal administrativo (los cuales se llamarán de ahora en adelante colaboradores) y familiares directos del colaborador, brindándoles facilidades para matricularse en todos los programas de enseñanza del idioma inglés diario, sabatino, regular y acelerado para jóvenes, adultos y niños que **EL ICPNA** ofrece. Las partes acuerdan que para efectos del presente Convenio los familiares directos del colaborador son el cónyuge o conviviente legal y los hijos hasta la edad de 25 años y en caso de



inglés
cultura
lectura





H. Colegio
de Abogados
de Lima - Sur



colaboradores solteros y sin hijos, los familiares directos son hasta (02) dos hermanos de éste con edad máxima de 25 años.

También es objeto del presente convenio el fomento de la cultura mediante la participación de los colegiados, colaboradores de **EL COLEGIO** y sus familiares directos de los colaboradores, en las actividades culturales que realiza **EL ICPNA** y en la prestación de los servicios culturales que éste brinda en las modalidades presenciales y virtuales.

icpna.edu.pe
informes@icpna.edu.pe
(511) 706 7000

Oficina Central
Av. Angamos Oeste 120 Miraflores
Apartado 0784 - Lima 18 | Perú



CLÁUSULA TERCERA: MARCO DEL CONVENIO

Para efectos de cumplir con el objeto del presente convenio, **EL ICPNA** otorgará los siguientes beneficios a los colegiados, colaboradores de **EL COLEGIO** y a sus familiares directos:

- Descuentos especiales en los servicios que brinda **EL ICPNA** en la enseñanza del idioma inglés y en los programas de enseñanza de español.
- Descuentos especiales en servicios de Traducción e Interpretación de Textos.

Los descuentos especiales mencionados son los siguientes:

En la enseñanza del idioma inglés y español. -

EL ICPNA ofrecerá a los colegiados, colaboradores de **EL COLEGIO**, y a sus familiares directos, descuentos especiales con respecto al costo regular de sus servicios de enseñanza en todos los horarios diarios, interdiarios, sabatinos, dominicales, dentro de los términos que se definen a continuación, siempre que ellos se encuentren disponibles conforme a la información que se hace llegar a los usuarios a través de la página web: www.icpna.edu.pe:

3.1 Las tarifas especiales serán aplicables en todos los programas de enseñanza: Programa de Inglés para Jóvenes y Adultos, Programa de Inglés para Niños, Programa de Español, Cursos de Metodología de la enseñanza del Idioma Inglés (Adultos y Niños), Curso de Conversación Avanzada.

3.2 El descuento será equivalente al **15% sobre** sobre la base de las tarifas publicadas en su portal web www.icpna.edu.pe

La aplicación del descuento antes señalado se efectuará en función al compromiso que asume **EL COLEGIO** de promover entre sus colegiados, colaboradores y familiares directos los beneficios que se ofrecen a través de este convenio.

El presente descuento tiene las siguientes características y procedimientos:

- El descuento será **sobre la tarifa paquete (total del costo del curso)**.
- El descuento no es acumulable con otras promociones y/o descuentos.
- Las tarifas incluyen el material de estudio.
- Las tarifas incluyen el Examen Internacional que se administra al final de cada nivel.





Ilustre Colegio
de Abogados
de Lima - Sur



- El descuento en las tarifas no incluyen el costo del Certificado Internacional.
- Las tarifas están sujetas a variación según decisión del ICPNA, manteniendo el porcentaje del 15% de descuento.
- El descuento será aplicable a partir de la vigencia del presente convenio.

icpna.edu.pe
informes@icpna.edu.pe
(51) 706 7000

Oficina Central
Av. Angamos Oeste 120 Miraflores
Apartado 0784 - Lima 18 | Perú



El programa académico de Jóvenes y Adultos consta de trece cursos o ciclos en el nivel básico, doce cursos en el nivel intermedio y doce cursos en el nivel avanzado. La duración del ciclo diario e interdiario es mensual y la del sabatino es bimestral, según calendario de matrícula. El programa académico está sujeto a variación por parte de **EL ICPNA** cuando éste lo estime por conveniente.

3.3 A partir del sexto mes de vigencia del presente convenio **EL ICPNA** verificará la cantidad de alumnos matriculados en mérito al presente convenio, en mérito del cual **EL ICPNA** se reserva el derecho de proceder o no, con la continuidad y/o renovación del presente convenio.

3.4. Los colegiados, colaboradores de **EL COLEGIO** y familiares directos que hagan uso de este beneficio podrán matricularse, para las clases presenciales, en las Sedes de **EL ICPNA** ubicadas en Lima Metropolitana: Lima Centro, Miraflores, San Miguel, La Molina, Lima Norte y Surco; y en las siguientes Sedes ubicadas en Provincia: Iquitos, Chimbote, Pucallpa, Huaraz, Chíncha e Ica, o en clases a distancia o en la combinación de ambas, en la medida que dichas opciones se encuentren disponibles de acuerdo a la información que se brindará de manera oportuna a través de la página web.

3.5 **EL ICPNA** proporcionará a **EL COLEGIO** el material promocional físico o virtual pertinente para ser entregado a sus colegiados y colaboradores como parte de la difusión sobre los servicios y beneficios que **EL ICPNA** les ofrece. **EL COLEGIO** se compromete a realizar y facilitar la difusión de los servicios y beneficios que **EL ICPNA** ofrece a través de los medios y canales pertinentes y previa coordinación entre ambas instituciones.

3.6 **EL ICPNA** brindará a los alumnos matriculados por el presente convenio, todas las facilidades, beneficios y recursos de aprendizaje disponibles para su alumnado, consistentes en: biblioteca, laboratorio multimedia (Self Access Center) y todos los servicios que se vayan implementando en el transcurso de la aplicación del presente convenio.

3.7 Los colegiados, colaboradores y familiares directos de **EL COLEGIO** que hagan uso de este convenio de facilidades estarán sujetos a las normas internas de **EL ICPNA**, aplicables a todos sus alumnos y a las medidas que estableciera en el futuro para el mejor desempeño de sus servicios. El incumplimiento de las normas establecidas en la **Guía del Alumno ICPNA** y el **Reglamento de Conducta**, publicados en www.icpna.edu.pe (zona alumnos), que **EL COLEGIO** declara conocer y aceptar, implicará la exclusión del alumno que infrinja dichas normas. En este caso, a decisión de



inglés
cultura
lectura





Ilustre Colegio
de Abogados
de Lima - Sur



EL ICPNA, los colegiados, colaboradores o familiares podrán concluir el ciclo que estén cursando.

3.8. **EI ICPNA** se compromete a ofrecer charlas gratuitas de Asesoría Educacional con la finalidad de informar sobre la oferta académica de universidades y colleges en Estados Unidos de América, abarcando temas de interés como los requisitos para la postulación, la financiación de los estudios, información sobre el acceso a becas de la comisión Fulbright y la variedad de carreras que se ofrecen entre otros.

icpna.edu.pe
informes@icpna.edu.pe
(511) 706 7000

Oficina Central
Av. Angamos Oeste 120 Miraflores
Apartado 0784 - Lima 18 | Perú



3.9 Adicionalmente, **EL ICPNA** brindará a **EL COLEGIO** facilidades para solicitar programas In House.

Los programas In-House pueden ser solicitados en forma puntual atendiendo a una necesidad específica.

Los programas In House se dictarán en las oficinas que **EL COLEGIO** designe.

En los servicios de Traducción e Interpretación. -

EL ICPNA ofrecerá a los colegiados, colaboradores de **EL COLEGIO** y a los familiares directos de éstos, un descuento equivalente al 10% en los servicios de Traducción e Interpretación que brinda al público en general.

Los colegiados, colaboradores de **EL COLEGIO** y/o familiares directos interesados en los servicios de traducción e interpretación, deberán comunicarse con el área de Traducciones de **EL ICPNA** a través del correo traducciones@icpna.edu.pe adjuntando su Documento Nacional de Identidad y la carta de presentación que **EL COLEGIO** les deberá entregar, con la que se acreditará su condición de colegiado, colaborador o familiar directo. La carta de presentación emitida por **EL COLEGIO** deberá ser firmada por el funcionario designado por éste en la Cláusula Séptima del presente Convenio.

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO PARA MATRÍCULAS

El procedimiento para acceder a los descuentos especiales con respecto al costo regular de sus servicios de enseñanza de idiomas es el siguiente:

4.1 Los colegiados, colaboradores y/o familiares directos interesados de los colaboradores, deberán enviar un correo a: alumno.convenios@icpna.edu.pe

En el asunto deberán consignar los siguientes datos:

INSTITUCIÓN / PERIODO DE MATRICULA/ NOMBRES Y APELLIDOS

Ejemplo: EMPRESA XXXXXX/ AGOSTO 2022 / ANDRES AYALA RODRIGUEZ

Asimismo, deberá adjuntar los siguientes documentos:

- Colegiados:

Presentar carné Vigente + DNI + Pantallazo de colegio habilitado





Ilustre Colegio
de Abogados
de Lima - Sur



-Colaboradores :

Presentar Carné Vigente + DNI

- Familiares Directos del Colaborador:

Deberán adjuntar PDF o foto del carné vigente y DNI del colaborador de **EL COLEGIO** más PDF o foto de su DNI (legibles por ambos lados y vigente) y la carta de presentación vigente del convenio que acredita que son familiares directos del colaborador de **EL COLEGIO**.

- Deberán indicar además en el correo:

Nombres y Apellidos completos:

N° DNI:

Código de alumno ICPNA (No aplica para nuevos interesados):

Mes de matrícula:

N° de Teléfono:

Frecuencia / Horario:

Posteriormente recibirá un mensaje a su correo confirmando la activación del convenio.

Una vez recibido dicho mensaje el interesado podrá generar su reserva y pagar dentro de las 48 horas en Bancos, APPS (instituciones- servicios ICPNA-LIMA) y agentes afiliados: INTERBANK, BCP, SCOTIABANK, BBVA sólo con el DNI (sin cobro de comisión).

Las cartas de presentación por cada alumno tendrán una vigencia de 03 meses.

4.2. Los colegiados, colaboradores de **EL COLEGIO** y sus familiares directos efectuarán su matrícula en forma personal, dentro del plazo que establece el Calendario de Matrícula ICPNA, establecido en su página web www.icpna.edu.pe

4.3. Una vez identificado, el alumno procederá a realizar su matrícula y quedará a la espera de la correspondiente confirmación, acorde al número mínimo de alumnos requeridos.

En el caso de menores de edad, la gestión de matrícula debe ser efectuada por sus representantes legales, quienes también deberán adjuntar PDF/foto de su DNI legibles por ambos lados y vigentes y de ser el caso, el documento que los acredite como responsables del menor.

4.4. Los usuarios/interesados que tengan conocimiento previo del idioma podrán rendir un examen de clasificación para determinar su nivel sin costo alguno.

4.5. **EL ICPNA** no se encontrará obligado a devolver el monto pagado por aquellos colegiados, colaboradores de **EL COLEGIO** y familiares directos que dejen de asistir a clases y/o lleguen al límite de inasistencias que se encuentra establecidas en la Guía del Alumno ICPNA.

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE EL USUARIO

EL COLEGO se compromete a:

icpna.edu.pe
informes@icpna.edu.pe
(511) 706 7000

Oficina Central
Av. Angamos Oeste 120 Miraflores
Apartado 0784 - Lima 18 | Perú





Ilustre Colegio
de Abogados
de Lima - Sur



5.1 Difundir el presente convenio entre sus colegiados y colaboradores, brindando información de las clases y servicios que brinda **EL ICPNA**, incentivando y motivando su participación en los mismos.

5.2. Brindar, previa coordinación con **EL ICPNA**, el acceso a sus instalaciones a personal autorizado de **EL ICPNA**, a fin de realizar la difusión de sus diferentes actividades académicas y culturales entre los colegiados, colaboradores de **EL COLEGIO** mediante charlas informativas y/o activaciones.

5.3. Con la firma del presente convenio, **EL COLEGIO** autoriza a **EL ICPNA** a publicar su logo institucional en todas las plataformas de comunicación digital de este último, para hacer referencia de la existencia del presente convenio.

icpna.edu.pe
informes@icpna.edu.pe
(511) 706 7000

Oficina Central
Av. Angamos Oeste 120 Miraflores
Apartado 0784 - Lima 18 | Perú



CLÁUSULA SEXTA: TERMINACIÓN ANTICIPADA

Las partes, a su sola discreción, podrán concluir anticipadamente el presente convenio, mediando una comunicación formal y por escrito a la otra con una anticipación de 30 días calendario. Cumplido el plazo indicado quedará concluido el presente convenio.

En este supuesto, **EL ICPNA** verificará que los alumnos matriculados en mérito al presente convenio concluyan el ciclo que estén cursando.

Las partes declaran que la terminación anticipada del presente convenio no genera ningún tipo de responsabilidad para las partes, siempre que se respete el plazo antes señalado.

CLÁUSULA SETIMA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

Las partes acuerdan que, frente a dificultades o controversias que se deriven de la interpretación o ejecución del presente convenio, se someten a la jurisdicción de los jueces y tribunales de la ciudad de Lima.

Todas las comunicaciones se entenderán bien efectuadas a los domicilios de las partes señaladas en la parte introductoria de este documento. Cualquier variación del domicilio deberá ser comunicado por escrito a la otra parte, con una anticipación de 07 días calendario, como mínimo, para que surta efecto.

No obstante, las comunicaciones ordinarias o de rutina referentes a la ejecución del presente convenio deberán ser enviadas también a los siguientes correos electrónicos, para mayor agilidad, prevaleciendo para cualquier efecto la fecha de recepción de la comunicación en el domicilio de las partes que se encuentra detallado al inicio del presente documento:

CONTACTO DEL ICPNA:

- Nombres: Gabriela Veliz
- Teléfono: 938220123
- E-Mail: gabriela.veliz@icpna.edu.pe

CONTACTO DEL COLEGIO:

- Nombres: María Antonieta Sánchez García





H. Colegio
de Abogados
de Lima - Sur



- Teléfono: 994 997 915
- E-Mail: info@calsur.org.pe

CLÁUSULA OCTAVA: PROTECCIÓN DE DATOS

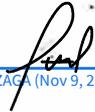
Las partes declaran conocer que en ejecución de los servicios materia del presente convenio, podrán tener acceso a determinada información que se encuentra protegida, entre otros, por el artículo 2° numeral 10) de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 29733 - Ley de Protección de Datos Personales y su Reglamento. En consecuencia, con miras a asumir las medidas de seguridad y resguardo de la información sobre datos personales que mutuamente se han facilitado o pudieran facilitar, con la única finalidad de ejecutar los acuerdos del presente convenio, ambas partes se obligan a mantener en estricta reserva y absoluta confidencialidad, así como el contenido de todos los documentos, base de datos e informaciones que, con motivo de la ejecución de las obligaciones establecidas en este Convenio se hubiesen hecho llegar o facilitar, incluso a futuro. Esta obligación está referida pero no limitada a los documentos, listados e información en cualquier tipo de medio, que contenga datos sobre Trabajadores (Colaboradores), Candidatos, Interesados, Proveedores, Terceros, Clientes, programas y aplicativos computacionales, planes y proyectos que no sean de conocimiento público, y cualquier otra información o idea que, por necesidad del servicio, se tenga acceso, la cual no podrá ser utilizada para fines distintos de los conducentes a la prestación de los servicios establecidos en el convenio.

CLÁUSULA NOVENA: VIGENCIA

Este convenio tendrá validez durante 12 meses a partir de la fecha del presente documento, con la posibilidad de renovarse por acuerdo de ambas partes que conste por escrito, previa verificación de lo establecido en el numeral 3.3 de la cláusula tercera.

Los beneficios a favor de **EL COLEGIO**, establecidos en este convenio, serán activados a los cinco (05) días útiles de la firma del presente documento.

Estando de acuerdo con el contenido del presente Convenio, las partes lo suscriben a los 18 días del mes de agosto de 2022.


RAFAEL YZAGA (Nov 9, 2022 15:48 EST)

Rafael Yzaga De Bernardis
Gerente General - ICPNA



Dra. María Antonieta Sánchez García
DECANA
COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA SUR

icpna.edu.pe
informes@icpna.edu.pe
(511) 706 7000

Oficina Central
Av. Angamos Oeste 120 Miraflores
Apartado 0784 - Lima 18 | Perú



Convenio Colegio Abogados Sur

Final Audit Report

2022-11-09

Created:	2022-11-09
By:	Giuliana Vilca (giuliana.vilca@icpna.edu.pe)
Status:	Signed
Transaction ID:	CBJCHBCAABAakpegzjiN9Qrt2WzH3Aq28RptL_uzV1Gy

"Convenio Colegio Abogados Sur" History

-  Document created by Giuliana Vilca (giuliana.vilca@icpna.edu.pe)
2022-11-09 - 8:34:56 PM GMT- IP address: 200.1.179.162
-  Document emailed to RAFAEL YZAGA (rafael.yzaga@icpna.edu.pe) for signature
2022-11-09 - 8:35:30 PM GMT
-  Email viewed by RAFAEL YZAGA (rafael.yzaga@icpna.edu.pe)
2022-11-09 - 8:47:09 PM GMT- IP address: 38.25.18.216
-  Document e-signed by RAFAEL YZAGA (rafael.yzaga@icpna.edu.pe)
Signature Date: 2022-11-09 - 8:48:50 PM GMT - Time Source: server- IP address: 38.25.18.216
-  Agreement completed.
2022-11-09 - 8:48:50 PM GMT